

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Instituto Valenciano de Finanzas (en lo sucesivo IVF o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Instituto, señalándose aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del IVF.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IVF están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por la Comisión de Inversiones con fecha de 31 de marzo de 2004, aprobadas por el Consejo General del Instituto con fecha 29 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en los procedimientos de concesión, seguimiento y valoración de los préstamos concedidos por el IVF.

La revisión de la participación que con carácter mayoritario ostenta el IVF en los Fondos de Capital Riesgo Invercova I e Invercova II (apartado 4.2.3 a), así como de su

participación en la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV) y valoración del riesgo contraído con esta Sociedad, se ha efectuado tomando en consideración las cuentas anuales y los respectivos informes de auditoría de estas entidades, que se adjuntan en el Anexo de este Informe. Los informes de los Fondos de Capital Riesgo son, asimismo, resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del IVF de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, disposición adicional octava de creación del Instituto Valenciano de Finanzas, modificada por la Ley 14/1997 de 26 de diciembre y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 132/1992, de 20 de julio, sobre atribución de competencias y adscripción de medios personales al IVF.
- Decreto 82/1994, de 26 de abril, por el que se atribuyen determinadas competencias al IVF.
- Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IVF, modificado por los Decretos 206/1995, de 24 de julio, 29/1997, de 26 de febrero, y 78/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Decreto 94/1996, de 21 de mayo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, sobre la regulación de la gestión de la deuda pública, la

gestión financiera y la coordinación del endeudamiento de las entidades autónomas y empresas de la Comunidad Valenciana.

- Acuerdo de 9 de mayo de 2000, del Gobierno Valenciano, por el que se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva.
- Orden de 23 de septiembre de 1998 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se atribuyen competencias al IVF en la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas.
- Orden de 26 de febrero de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan los apoyos a la inversión productiva para el ejercicio 2003.
- Orden de 12 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 23 de septiembre de 1998.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.

El alcance de la fiscalización no se ha extendido a la comprobación de la sujeción de los procedimientos y actuaciones del Instituto a la normativa de atribución de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de: gestión del endeudamiento; tesorería y mercado de valores; gestión de la línea de subvención “Incentivos a la inversión productiva” y control y supervisión de entidades de crédito. Todo ello sin perjuicio de la revisión financiera del efecto económico de dichas actuaciones en las cuentas anuales del IVF, con el alcance descrito en el apartado 1.2.1.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación.

- a) Debido a la situación financiera y económica de ciertas empresas prestatarias, así como a la incertidumbre derivada de la evolución futura de los planes de saneamiento o reestructuración financiera de las mismas, no es posible determinar a fecha de este Informe el efecto que se derivaría de la ejecución de ciertas garantías prestadas por el Instituto a las citadas empresas, frente a determinadas entidades financieras, y que ascienden a un importe global, a 31 de diciembre de 2003, de 18.219.745 euros. No obstante, atendiendo a lo establecido por la Circular 4/1991, del Banco de España, esta Sindicatura estima que debería constituirse una provisión para riesgos y gastos por importe de al menos 4.554.936 euros (apartado 4.2.3 b).
- b) Las inversiones crediticias a largo y corto plazo, contabilizadas en los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, respectivamente, ascienden a 31 de diciembre de 2003 a 293.771.263 euros, sobre los cuales el Instituto ha dotado una provisión para la cobertura de posibles insolvencias por importe de 6.911.828 euros. Atendiendo a criterios de morosidad y situación financiera de las empresas prestatarias, se considera que la provisión para insolvencias por operaciones de crédito debería incrementarse en 5.230.622 euros.
- c) El IVF debe practicar los ajustes correspondientes a fin de constituir el Fondo de Garantía que se indica en el apartado 4.2.6, por importe de 2.404.048 euros.

Adicionalmente, respecto a las garantías prestadas por el IVF referidas en el apartado a), se recomienda su contabilización como cuentas de orden atendiendo a lo establecido en la Circular del Banco de España 4/1991, respecto al registro de los pasivos contingentes de la Entidad, tal como se indica en el apartado 4.2.3 b).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Los préstamos que se indican en el apartado 4.2.3 b) deben atenerse a las exigencias y requisitos previstos en el Reglamento regulador de la actividad

crediticia del Instituto, aprobado el 20 de noviembre de 1992 por el Consejo General, y en las condiciones estipuladas para su concesión.

- b) En una de las contrataciones de personal analizadas se ha observado que el IVF no se ha atenido a los principios generales de publicidad, capacidad, mérito e igualdad establecidos en el artículo 23 de su Reglamento y desarrollados en el artículo 3 del procedimiento de selección de personal aprobado por el Consejo General del IVF el 16 de octubre de 2002, tal como se indica en el apartado 4.4.2.
- c) Los gastos por atenciones sociales referidos en el apartado 4.4.3 deben ser objeto de regularización, tal como se indica en el citado apartado.

Por otro lado, en relación con la comprobación del sometimiento de la actividad crediticia desarrollada por el IVF a la ordenación del Crédito y la Banca, cabe señalar que legalmente no se ha establecido que el Instituto tenga naturaleza jurídica de entidad de crédito ni se ha previsto el sometimiento de su actuación crediticia a las disposiciones de aplicación a las entidades de crédito definidas en el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

Asimismo, el Reglamento del Instituto no establece el sometimiento de su régimen económico a la normativa reguladora de los recursos propios de las entidades de crédito ni a la normativa contable dictada por el Banco de España de aplicación a estas entidades, a diferencia de otros organismos públicos de naturaleza análoga como el Instituto de Crédito Oficial.

En consecuencia, sería conveniente promover un desarrollo normativo de la actividad crediticia del IVF, tal como se ha venido recomendando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, a fin de clarificar, entre otros aspectos, aquellos relativos a su régimen económico y contable, tanto en cuanto a concentración y cobertura de riesgos, como en cuanto a recursos propios, teniendo en cuenta que la actuación del Instituto debe realizarse de conformidad con la ordenación del Crédito y la Banca.

Asimismo, sería conveniente el establecimiento de unas normas específicas respecto a la exigencia de garantías en la concesión de créditos, que en algunas operaciones se basan en las previstas con carácter general en el artículo 1911 del Código Civil; a la concentración de riesgos, cuya información no está sujeta a su remisión a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, y a la regulación de las garantías prestadas por el IVF sobre operaciones financieras, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) fue creado por la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991, en su disposición adicional octava, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat y adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Esta Ley ha sido modificada en algunos aspectos puntuales por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.

El Reglamento actualmente vigente del Instituto fue aprobado por Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, y modificado sucesivamente por los Decretos 206/1995, de 24 de julio, 29/1997, de 26 de febrero y 78/2000, de 30 de mayo. Este último recoge las modificaciones introducidas en las Leyes 14/1997 y 10/1998 citadas anteriormente.

El Instituto tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito de la Generalitat y contribuir al ejercicio de sus competencias sobre el sistema financiero. Para la consecución de dichas finalidades, el Instituto puede realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Controlar, coordinar y canalizar la oferta de crédito público.
- b) Conceder créditos, avales y otras cauciones a favor de entidades autónomas, corporaciones públicas y empresas públicas y privadas.
- c) Participar en el capital o prestar apoyos financieros a sociedades que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras.

Asimismo, podrá efectuar las siguientes funciones cuando se le atribuyan mediante decreto del Gobierno Valenciano en el que se determine el contenido y alcance de las mismas:

- a) Prestar los servicios de tesorería de la Generalitat que se le atribuyan.
- b) Efectuar la gestión del endeudamiento de la Generalitat y sus entidades autónomas y empresas cuando se le atribuya.
- c) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que estén bajo la tutela administrativa de la Generalitat, así como de la banca privada, en los términos que disponga la legislación básica estatal.
- d) Ejercer las competencias asignadas a la Generalitat en materia de Mercado de Valores cuando se le atribuyan.

La actuación del Instituto se realizará de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, así como de conformidad con la ordenación del Crédito y la Banca.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el IVF en el ejercicio 2003 agrupada por áreas, que se incluye en la memoria anual de actividades aprobada por el Consejo General el 31 de marzo de 2004.

a) Tesorería y Mercado de Capitales

En virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Valenciano 132/1992, de 20 de julio, y 94/1996, de 21 de mayo, en materia de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Autónomas y Empresas, el Instituto ha efectuado en el ejercicio, en nombre de la Generalitat, un volumen considerable de operaciones financieras, entre las que destacan la emisión y contratación de Deuda de la Generalitat Valenciana en euros (459 millones de euros adjudicados), emisiones a largo plazo dentro del programa EMTN Euro Medium Term Note (1.435 millones de euros), emisión de papel comercial en divisas en el Euromercado (1.615 millones de euros), emisiones a largo plazo en divisas (150 millones de francos suizos, equivalentes a 96 millones de euros) y operaciones de endeudamiento gestionadas para el sector público valenciano (1.086 millones de euros).

b) Inversiones Crediticias

Durante el año 2003, el Instituto, con objeto de contribuir al desarrollo de los proyectos de inversión en activos fijos de las empresas valencianas y complementar las fuentes tradicionales de financiación de las mismas, ha concedido 68 nuevos préstamos, bien mediante actuación crediticia directa bien en colaboración con otras entidades financieras.

A su vez, el IVF, en virtud del contrato de reafianzamiento con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV), ha satisfecho en el año 2003 el 40% de los pagos que esta Sociedad le ha comunicado que ha efectuado a las entidades financieras prestamistas de las operaciones avaladas, por incumplimiento de los prestatarios.

Con relación al “Programa de incentivos a la inversión productiva”, en el año 2003 el Instituto ha gestionado las subvenciones de tipos de interés de las operaciones crediticias efectuadas por el IVF y por otras entidades de crédito con aval de la SGRCV, convocadas por la Generalitat Valenciana.

c) Área de Entidades Financieras

Esta área tiene asignadas funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que están bajo la tutela administrativa de la Generalitat

Valenciana, atribuidas al IVF mediante el Decreto 132/1992, de 20 de julio, del Gobierno Valenciano. A 31 de diciembre de 2003, las entidades inscritas en los Registros especiales obrantes en el IVF eran 103: 3 Cajas de Ahorros, 32 Cooperativas de Crédito y 68 Cooperativas Agrarias con Sección de Crédito.

3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito y Fondo de Garantía

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, suprimió el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito, organismo autónomo de carácter financiero, creado por la Ley 8/1985, de 31 de mayo, de regulación de la actuación financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunidad Valenciana.

No obstante, la citada Ley mantuvo en vigor el “Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito” constituido en el seno del Consorcio, aunque sin personalidad jurídica propia, y estableció que todos los recursos económicos asignados al Consorcio quedaban afectados al Fondo de Garantía, no existiendo, por tanto, bienes o derechos resultantes de la liquidación susceptibles de incorporar al Patrimonio de la Generalitat.

La Ley 14/1997 encomendó la administración, gestión ordinaria y materialización del Fondo de Garantía al IVF, quien tendrá que dar cuenta periódicamente al Consejo, como órgano superior del Fondo, de las actuaciones llevadas a cabo de acuerdo con las directrices del mismo.

En 1999 el IVF traspasó los recursos económicos del Consorcio a una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre del Fondo de Garantía, ascendiendo dichos recursos a 31 de diciembre de 2003 a 218.297 euros.

La Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004 establece que el IVF procederá a liquidar el patrimonio del Fondo, y que el haber líquido resultante de realizar los bienes, derechos y obligaciones del mismo se distribuirá entre el patrimonio de la Generalitat Valenciana y las cooperativas adheridas, en la misma proporción que las aportaciones realizadas al patrimonio del Fondo. Mediante Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 23 de julio de 2004, se aprueba proceder a la liquidación del patrimonio del Fondo de Garantía, mediante el reintegro de las cantidades correspondientes a la Generalitat Valenciana y a las cooperativas que se indican en este Acuerdo. A fecha de emisión del presente Informe (octubre 2004), se encuentra pendiente de pago la liquidación resultante.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVF a 31 de diciembre de 2003 y su comparación con el de 2002 se exponen, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Inmovilizado	248.922.482	247.450.548	0,6%
Inmovilizaciones inmateriales	2.574.274	2.709.905	(5,0%)
Inmovilizaciones materiales	591.426	604.630	(2,2%)
Inmovilizaciones financieras	245.756.782	244.136.013	0,7%
Activo circulante	55.182.573	45.509.962	21,3%
Deudores	2.416.268	2.047.698	18,0%
Inversiones financieras temporales	52.363.274	43.283.213	21,0%
Tesorería	266.406	50.098	431,8%
Ajustes por periodificación	136.625	128.953	5,9%
Total activo	304.105.055	292.960.510	3,8%

PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Fondos propios	54.625.233	53.368.186	2,4%
Fondo Social	52.546.716	51.296.016	2,4%
Reserva voluntaria	209.642	209.642	0,0%
Otras reservas	1.862.528	747.186	149,3%
Pérdidas y ganancias	6.347	1.115.342	(99,4%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.647.217	2.754.415	(3,9%)
Provisiones para riesgos y gastos	4.243.923	3.580.253	18,5%
Acreeedores a largo plazo	100.000.000	140.000.000	(28,6%)
Deudas con entidades de crédito	100.000.000	140.000.000	(28,6%)
Acreeedores a corto plazo	142.588.682	93.257.656	52,9%
Deudas con entidades de crédito	141.181.617	91.140.461	54,9%
Acreeedores comerciales	1.257.762	1.923.762	(34,6%)
Otras deudas no comerciales	149.303	193.433	(22,8%)
Total pasivo	304.105.055	292.960.510	3,8%

Cuadro 1

En el activo del balance destacan los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, que representan conjuntamente el 98,0% del activo y recogen, junto con otras inversiones, los préstamos registrados por el Instituto a largo y corto plazo, respectivamente, por un importe neto total de 286.859.435 euros (apartado 4.2.3 b).

El endeudamiento bancario del IVF se refleja en los epígrafes “Deudas con entidades de crédito” registrados en “Acreeedores a largo plazo” y “Acreeedores a corto plazo”, por un importe conjunto de 241.181.617 euros (apartado 4.2.9).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Inmovilizado inmaterial	31-12-02	Altas	Bajas	31-12-03
Aplicaciones informáticas	668.570	12.160	-	680.730
Marcas	2.287	-	-	2.287
Adscripción edificio	2.701.001	-	-	2.701.001
Valor de coste	3.371.858	12.160	-	3.384.018
Amortización acumulada	(661.953)	(147.791)	-	(809.744)
Valor neto	2.709.905			2.574.274

Cuadro 2

La cuenta “Adscripción edificio” recoge el derecho de uso del edificio donde el Instituto tiene ubicadas las oficinas, propiedad de la Generalitat Valenciana, que fue afectado a la actividad del IVF mediante Orden de 28 de enero de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. La contrapartida del derecho de uso se recoge en el epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” del pasivo del balance (apartado 4.2.7).

El valor venal del derecho de uso se estableció capitalizando al 16% la renta anual del edificio, como una renta perpetua. Sobre dicho valor se estableció una tasa de amortización del 2%, que ha sido elevada en 2003 al 3%, lo que representa una dotación de amortización anual de 81.030 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento de ese epígrafe en el ejercicio se detallan en el siguiente cuadro, en euros:

Inmovilizado material	31-12-02	Altas	Bajas	31-12-03
Terrenos y construcciones	1.130.835	240.405	(845.835)	525.405
Instalaciones	77.865	-	-	77.865
Mobiliario	480.364	11.357	-	491.721
Equipos proceso información	328.288	59.155	(58.365)	329.078
Otro inmovilizado material	18.436	-	-	18.436
Valor de coste	2.035.788	310.917	(904.200)	1.442.505
Amortización acumulada	(776.573)	(61.413)	58.157	(779.829)
Provisiones	(654.585)	-	583.335	(71.250)
Valor neto	604.630			591.426

Cuadro 3

Las altas registradas en “Terrenos y construcciones” corresponden a la adjudicación de una finca rústica adquirida por el Instituto mediante subasta judicial, en aplicación de una operación de préstamo. Dicho inmueble ha sido registrado por su valor de venta, que se ha producido en febrero de 2004. Paralelamente, el IVF ha registrado contablemente la cancelación de la operación de préstamo afectada, por un importe de 297.261 euros, liberando las provisiones existentes, que ascendían a 294.383 euros, y contabilizando como ingresos un exceso de provisión de 237.527 euros.

Las bajas registradas en dicha cuenta son debidas a la enajenación de dos inmuebles, adquiridos por subasta judicial en 2002, por un importe global de venta de 476.213 euros, que correspondían a un valor de coste de 845.835 euros, cancelándose las provisiones existentes, por importe de 583.335 euros y originándose un resultado de 213.713 euros, registrado en “Variación de provisiones de inmovilizado” en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 31 de diciembre de 2003 figuran en esta cuenta el inmueble indicado anteriormente, por importe de 240.405 euros y otro inmueble, adquirido en 2002, valorado en 285.000 euros, sobre el que se dotó una provisión por depreciación del 25% (71.250 euros), tal como se indicó en nuestro Informe de Fiscalización del ejercicio 2002.

Por otro lado, durante el ejercicio 2003 se han adquirido equipos informáticos por importe de 59.155 euros, mediante contratación centralizada, y se han dado de baja elementos totalmente amortizados por importe de 58.365 euros.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 comparada con el ejercicio anterior es la siguiente, en euros:

Inmovilizado financiero	31-12-03	31-12-02
Participaciones en empresas del grupo	4.310.832	4.310.832
Participaciones en empresas asociadas	5.991.129	5.991.129
Otros créditos	240.732.110	240.065.410
Préstamos al personal	338.636	0
Provisiones	(5.615.925)	(6.231.358)
Total	245.756.782	244.136.013

Cuadro 4

a) Participaciones en empresas

El movimiento experimentado en las cuentas de participaciones en empresas durante el ejercicio se recoge a continuación, en euros:

Participaciones	Emp.asociadas	Empresas grupo		
	SGRCV	Invercova I	Invercova II	Total
Valor de coste inicial	5.991.129	2.245.967	2.064.865	4.310.832
Altas / Bajas	0	0	0	0
Valor de coste	5.991.129	2.245.967	2.064.865	4.310.832
Provisión inicial	0	(534.089)	(459.889)	(993.978)
Dotaciones/Aplicaciones	0	(116.843)	(103.935)	(220.778)
Total provisión	0	(650.932)	(563.824)	(1.214.756)
Valor neto contable	5.991.129	1.595.035	1.501.041	3.096.076
% Participación IVF	26,31%	68,75%	73,53%	

Cuadro 5

Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV)

La aportación del Instituto como socio protector está representada por 99.684 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La adecuada valoración de la participación del IVF en la Sociedad se fundamenta en la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales de la SGRCV del ejercicio 2003, emitido el 1 de abril de 2004.

Invercova I

El 10 de noviembre de 1994 se constituyó el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova I, con un capital social equivalente a 4.808.097 euros, siendo la participación del IVF equivalente a 3.305.567 euros, lo que representaba el 68,75% del total. Entre 1997 y 2001 se produjeron reembolsos de participaciones por un importe total equivalente a 1.059.600 euros, manteniéndose el porcentaje de participación.

A 31 de diciembre de 2003, el Instituto tenía constituida una provisión por depreciación de esta inversión por importe de 650.932 euros, en base a las pérdidas registradas por el Fondo, habiéndose incrementado dicha provisión durante el ejercicio en 116.843 euros.

La adecuada valoración de la participación del IVF en la Sociedad se fundamenta en la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales de Invercova I del ejercicio 2003, emitido el 17 de mayo de 2004.

Invercova II

El 19 de diciembre de 1995 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova II, con un capital social equivalente a 3.005.061 euros, siendo la participación del Instituto del 100%. Entre 1997 y 2001 se produjeron una ampliación del patrimonio del Fondo, así como sucesivos reembolsos de participaciones, situando la participación del Instituto en 2.064.865 euros a 31 de diciembre de 2003, representativos del 73,53%.

A 31 de diciembre de 2003, el Instituto tenía constituida una provisión por depreciación de esta inversión por importe de 563.824 euros, en base a las pérdidas registradas por el Fondo, habiéndose incrementado dicha provisión durante el ejercicio en 103.935 euros.

La adecuada valoración de la participación del IVF en la Sociedad se fundamenta en la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales de Invercova II del ejercicio 2003, emitido el 17 de mayo de 2004.

b) Otros créditos

El movimiento experimentado durante el ejercicio 2003 por los préstamos desembolsados por el Instituto, tanto los clasificados a largo como a corto plazo, contabilizados estos últimos en el epígrafe “Inversiones financieras temporales” (apartado 4.2.5) se recoge, en euros, en el siguiente cuadro:

Otros créditos	Largo plazo	Corto plazo	Total
Valor inicial de coste	240.065.410	44.542.357	284.607.767
Concesiones	58.422.072	0	58.422.072
Bajas (amortización/cancelación)	(4.924.855)	(44.355.287)	(49.280.142)
Regularizaciones	0	21.566	21.566
Reclasificaciones	(52.830.517)	52.830.517	0
Valor de coste final	240.732.110	53.039.153	293.771.263
Provisión inicial	(5.237.380)	(2.352.262)	(7.589.642)
Adiciones	(1.225.748)	(458.122)	(1.683.870)
Bajas	1.548.716	812.968	2.361.684
Regularizaciones	0	0	0
Reclasificaciones	513.243	(513.243)	0
Total provisión	(4.401.169)	(2.510.659)	(6.911.828)
Valor neto contable	236.330.941	50.528.494	286.859.435

Cuadro 6

A 31 de diciembre de 2003 los préstamos aprobados y pendientes de formalizar ascendían a 10.397.065 euros y los préstamos formalizados pendientes de desembolsar a 38.059.368 euros.

En desarrollo del trabajo de fiscalización de esta área y con objeto de revisar los procedimientos de concesión y gestión de los préstamos, analizar las provisiones para riesgos de insolvencias y determinar el adecuado registro contable de dichas operaciones, se ha seleccionado una muestra representativa de operaciones de préstamo vigentes durante el ejercicio. Esta muestra comprende expedientes formalizados durante 2003 y en ejercicios anteriores, que se detallan en el siguiente cuadro, así como aquellos expedientes correspondientes a empresas con indicios o antecedentes de morosidad, cuyo importe global se recoge asimismo en el cuadro siguiente elaborado en euros:

Expdte.	Importe formalizado	Deuda viva 31/12/2003	Vencimiento
Concedidos 2003			
536/03	3.000.000	2.902.952	2010
544/03	3.000.000	489.290	2013
547/03	2.790.000	2.582.157	2010
558/03	1.400.000	118.881	2026
562/03	2.000.000	1.900.538	2013
581/03	2.900.000	2.765.889	2011
595/03	1.086.957	1.086.957	2010
<i>Total (1)</i>	<i>16.176.957</i>	<i>11.846.664</i>	
Seguimiento ejercicios anteriores			
172/98	1.041.226	1.041.226	2009
249/99	2.704.554	2.434.099	2014
398/01	3.005.061	2.704.554	2008
401/01	1.202.024	1.081.822	2008
406/02	6.010.121	5.815.697	2009
411/01	1.502.530	1.352.277	2008
419/01	6.010.121	2.733.714	2013
439/01	2.824.757	2.734.738	2011
466/01	1.502.530	1.126.898	2006
485/02	2.404.048	2.326.126	2012
495/02	6.300.000	2.179.891	2012
499/02	3.000.000	2.860.380	2012
521/02	6.000.000	5.936.661	2017
524/02	211.000	192.952	2012
<i>Total (2)</i>	<i>43.717.972</i>	<i>34.521.035</i>	
<i>Total (1+2)</i>	<i>59.894.929</i>	<i>46.367.699</i>	
<i>Total muestra análisis insolvencias (3)</i>		<i>21.547.007</i>	
TOTAL MUESTRA (1+2+3)		67.914.706	

Cuadro 7

De la revisión de las operaciones indicadas cabe destacar los siguientes aspectos:

La operación 172/98, por importe de 1.041.226 euros, corresponde a una novación de una operación anterior, formalizada en 1994. En ejercicios anteriores, el Instituto consideró este saldo de dudoso cobro, por estar la empresa prestataria en situación de suspensión de pagos, y constituyó una provisión de insolvencias por el 100% de la deuda. En el ejercicio 2002, el IVF consideró que ya no se producían las circunstancias por las que el saldo indicado fue calificado como de dudoso cobro, motivo por el cual se liberó la provisión existente con abono a "Excesos de provisiones para insolvencias".

Asimismo, en el ejercicio 2002 fue concedida por el Instituto una nueva operación a la empresa anterior por importe de 6.000.000 euros, de los que han sido dispuestos a 31 de diciembre de 2003, 5.936.661 euros, tal como se refleja en el cuadro anterior (operación 521/02).

Adicionalmente, cabe señalar que en 1998 y 1999 el Instituto garantizó en sendos documentos privados ante una entidad financiera los préstamos que esta última concedió mediante escritura pública al prestatario de las operaciones de crédito indicadas anteriormente. Las garantías ascendieron a un importe conjunto equivalente a 5.409.109 euros, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones, conforme a lo pactado en los citados documentos. El 11 de julio de 2001, se firmó un nuevo documento, que sustituyó a los anteriores, ampliando dichas garantías hasta un importe de 7.212.145 euros, en idénticas condiciones, conforme a lo pactado en el contrato de préstamo de 10 de julio de 2001, que asimismo sustituye a los préstamos anteriores a dicha fecha. Asimismo, el 12 de diciembre de 2003 se formalizó un nuevo documento similar a los indicados, garantizando una nueva operación de préstamo ante las entidades financieras citadas, hasta un límite de 2.000.000 euros.

El riesgo total asumido por el Instituto tanto por los préstamos indicados como por las garantías descritas asciende, a 31 de diciembre de 2003, a 16.190.032 euros.

Por otro lado, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, el 13 de mayo de 2002 el Instituto firmó dos nuevos documentos privados en los que garantiza ante dos entidades financieras dos préstamos concedidos a otra empresa, hasta un importe máximo de 4.507.600 euros y 4.500.000 euros, respectivamente, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse desde el cierre de las citadas operaciones. En estos documentos se señala que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dotará al Instituto de los recursos propios necesarios para restablecer su equilibrio patrimonial, en el caso de sufrir algún quebranto como consecuencia del otorgamiento de los mismos. En este sentido, cabe destacar que el Instituto suscribió, paralelamente, con la empresa anterior un documento en el que se le exigían determinadas condiciones y garantías, en relación con el apoyo financiero obtenido por la misma, que, según manifiesta el Instituto, tiene por objeto evitar cualquier contingencia que pueda afectar negativamente a su equilibrio patrimonial. Dicho documento fue dejado sin efecto por acuerdo de la Comisión de Inversiones de 12 de diciembre de 2003, atendiendo al plan de reestructuración financiera aplicado por la citada empresa y a la posible entrada de un nuevo socio inversor.

Adicionalmente, el Instituto mantiene una operación de préstamo con la citada empresa (249/99), cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 asciende a 2.434.099 euros, tal como figura en el cuadro anterior, con lo que el riesgo total relativo a este prestatario asciende a 11.441.699 euros.

Debido a la delicada situación financiera y económica de las empresas prestatarias referidas anteriormente, así como a la incertidumbre derivada de los planes de reestructuración financiera mencionados, no es posible determinar a fecha de este Informe el importe recuperable de las operaciones de préstamo mantenidas, así como el efecto que se derivaría de la ejecución de las garantías prestadas. No obstante, atendiendo a lo establecido por la Circular 4/1991, del Banco de España, esta Sindicatura estima que debería constituirse una provisión para insolvencias por importe de, al menos, 4.097.469 euros, cuyo objeto sería la cobertura del riesgo de crédito, así

como una provisión para riesgos y gastos por importe de al menos 4.554.936 euros, siendo el objeto de esta última la cobertura del riesgo de garantía asumido por el Instituto (apartado 4.2.8).

Respecto a las citadas garantías sobre operaciones financieras prestadas por el IVF, si bien se recogen en la nota de la memoria relativa a compromisos con terceros, se recomienda su contabilización como cuentas de orden atendiendo a lo establecido por la citada CBE 4/1991 respecto al registro de los pasivos contingentes, entendiendo por tales los riesgos contraídos por el Instituto derivados de toda clase de garantías dadas para asegurar el buen fin de operaciones o compromisos contraídos con sus clientes ante terceros.

Por otra parte, en relación con la cobertura del riesgo de crédito contabilizada por el IVF a 31 de diciembre de 2003, cabe señalar que la provisión para insolvencias a esta fecha integra una dotación genérica del 1% de las inversiones crediticias y una dotación específica por las operaciones consideradas de dudoso cobro, determinada siguiendo los criterios de la CBE 4/1991. A continuación se muestra un detalle de dicha provisión, en euros:

Provisiones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisión genérica	2.384.138	840.641	3.224.779
Provisión específica	2.017.031	1.670.018	3.687.049
Saldo 31/12/03	4.401.169	2.510.659	6.911.828

Cuadro 8

La dotación global del ejercicio 2003 a la provisión para insolvencias de operaciones crediticias ha ascendido a 2.877.431 euros, habiéndose originado excesos de provisiones por importe de 2.198.389 euros. La diferencia, que asciende a 679.042 euros figura en el epígrafe “Variación de provisiones de inversiones financieras”, de la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

En la revisión de los expedientes correspondientes a las empresas prestatarias con indicios o antecedentes de morosidad, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la provisión contabilizada en 1.133.153 euros, atendiendo a la morosidad de las empresas analizadas y a los criterios establecidos en la Circular 4/1991 del Banco de España.

Por último, el préstamo 406/02 es una de las seis operaciones formalizadas con el mismo prestatario, por un importe global de 25.543.014 euros y un saldo vivo al 31 de diciembre de 2003 que ha ascendido a 18.575.184 euros, representativo del 6,3% del saldo vivo total a dicha fecha. Adicionalmente, el 2 de marzo de 2004 la Comisión de Inversiones aprobó una nueva operación con este prestatario por importe de 4.000.000 euros.

En relación con los criterios reguladores de la concesión de préstamos y avales, cabe señalar que el Consejo General en sesión de fecha 20 de noviembre de 1992 aprobó el Reglamento por el que se regulan las características y condiciones en la concesión de

préstamos, conjunto de normas generales cuyo objeto era el de encauzar inicialmente la actividad crediticia del IVF, que se recogieron en el Manual del Área de Inversiones Crediticias. Durante los ejercicios 2000 y 2001 se revisaron el proceso de inversiones crediticias y la aplicación informática para su gestión, al objeto de proponer un nuevo procedimiento operativo para la gestión de préstamos. Este nuevo procedimiento incorpora mejoras técnicas en relación con la concesión, actualización de las condiciones de los préstamos, seguimiento, gestión de cobro, determinación de las provisiones con arreglo a la normativa establecida por el Banco de España para las entidades de crédito y otros aspectos relativos a la gestión de préstamos, y se ha puesto en funcionamiento mediante la implantación de una nueva aplicación informática durante los ejercicios 2001 y 2002.

En relación con el cumplimiento de dichas normas, durante la realización del trabajo de fiscalización se ha observado que la operación 558/03 no se atiene a los plazos de concesión ni a las finalidades previstas en el citado Reglamento. Esta operación es una de las seis operaciones formalizadas durante el ejercicio 2003 con una entidad privada por un importe global de 6.000.000 euros, para la construcción de seis centros, cuyo destino no se incluye entre los previstos en la normativa reguladora del Instituto, y por un plazo de 23 años, cuando el plazo máximo de amortización establecido en la citada normativa es de 15 años.

Adicionalmente, respecto al adecuado cumplimiento de las condiciones especiales aprobadas por los órganos competentes del Instituto para la concesión de las operaciones de préstamo cabe señalar los siguientes aspectos:

- El préstamo 544/03, por importe de 3.000.000 euros, fue formalizado el 5 de junio de 2003 con la condición especial de acreditar con carácter previo a su desembolso la disponibilidad de los terrenos necesarios para la instalación de una planta industrial, mediante la aportación de un contrato de arrendamiento por plazo superior a la duración del préstamo. Al respecto, se ha efectuado el primer desembolso sin que el prestatario haya acreditado la condición exigida y sin que nos conste la aprobación de esta modificación de las condiciones acordadas por el órgano competente.

En relación con las garantías exigidas por parte del Instituto a esta empresa de nueva creación, cabe señalar que se limitan a la contenida en el artículo 1911 del Código Civil, sin que se haya acordado garantía hipotecaria sobre los terrenos propiedad de la prestataria por estar prevista su venta a la empresa matriz del grupo de sociedades al que pertenece. Esta venta ha sido formalizada el 20 de enero de 2004.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, con fecha 21 de enero de 2004 se ha formalizado la constitución de un derecho de superficie sobre los citados terrenos por parte de la empresa matriz a la empresa prestataria.

- La operación 547/03, por importe de 2.790.000 euros, fue formalizada el 24 de enero de 2003 para la financiación de un proyecto de inversión en maquinaria, lanzamiento de una línea de productos y traslado a una nueva fábrica,

acordándose entre las condiciones especiales la limitación de las disposiciones durante el ejercicio 2003 a 2.130.000 euros. En este sentido y en relación con el adecuado cumplimiento de las condiciones de concesión de la operación, cabe señalar que la parte del proyecto correspondiente al traslado de la fábrica ha sido descartada por la empresa, si bien las inversiones realizadas fueron superiores a las previstas en el proyecto, y que los desembolsos efectuados han superado el límite anteriormente indicado, sin que nos conste la aprobación de estas nuevas condiciones por el órgano competente.

En consecuencia, se recomienda al Instituto dejar constancia de la aprobación, por parte del órgano competente, de las modificaciones habidas en las condiciones de concesión de las operaciones crediticias aprobadas inicialmente por la Comisión de Inversiones.

Por otra parte, sería conveniente promover un desarrollo normativo de la actividad crediticia del Instituto a fin de clarificar, entre otros aspectos, el régimen económico y contable que le resulta de aplicación, teniendo en cuenta que la actuación del Instituto debe realizarse de conformidad con la ordenación del Crédito y la Banca, tal como se indica en el apartado 3.1 del presente informe.

Asimismo, sería conveniente el establecimiento de unas normas específicas respecto a la exigencia de garantías en la concesión de créditos, que en algunas operaciones se basan en las previstas con carácter general en el artículo 1911 del Código Civil, a la concentración de riesgos, cuya información no está sujeta a su remisión a la Central de Información de Riesgos del Banco de España, y a la regulación de las garantías prestadas por el IVF sobre operaciones financieras, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación.

Finalmente, para una mejora de los procedimientos de concesión de préstamos se recomienda la formalización de las solicitudes de financiación, así como el posterior archivo de dichas solicitudes en los expedientes, junto con las propuestas de resolución e informes de valoración, que deberán estar adecuadamente suscritos por las personas que los realizan. Dichos procedimientos deberían aplicarse tanto a las operaciones que finalmente son aprobadas por la Comisión de Inversiones como a las que resultan rechazadas a lo largo del proceso, circunstancia que debería ser objeto de resolución motivada por parte del órgano competente, así como de la posterior notificación al solicitante. En este sentido, el IVF manifiesta, en fase de alegaciones, que está implantando un sistema de gestión de calidad que contempla las citadas recomendaciones”.

4.2.4 Deudores

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 y su comparación con el ejercicio anterior es la siguiente, en euros:

Deudores	31-12-03	31-12-02
Generalitat Valenciana deudora	2.033.155	1.664.498
Reavales SGR	1.529.271	1.580.087
Recobros Avaes SGR	(1.501.265)	(1.499.705)
Administraciones Públicas	274.004	239.304
Otros deudores	831.162	61.308
Préstamos a corto plazo al personal	49.466	0
Otras cuentas	16.211	3.518
Provisión para insolvencias	(168)	(1.312)
Provisión para insolvencias de avales	(815.568)	0
Total	2.416.268	2.047.698

Cuadro 9

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana deudora” presenta el siguiente desglose, en euros:

Generalitat Valenciana deudora	Importe
Aportación al Fondo Social	1.250.700
Programa incentivos inversión productiva	461.422
Subvención contrato reafianzamiento SGR	169.568
Subvención servicio de la deuda	151.465
Total	2.033.155

Cuadro 10

En “Aportación al Fondo Social” se refleja el saldo pendiente de cobro de la aportación al Fondo Social del Instituto consignada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, por 1.250.700 euros (apartado 4.2.6).

En “Programa incentivos inversión productiva” se recoge el saldo deudor de la Generalitat por las subvenciones a transferir al IVF como entidad gestora de las subvenciones o apoyos financieros a la inversión productiva. Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 9 de mayo de 2000 se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva, para lo cual la Generalitat Valenciana, a través del Instituto, subvenciona los tipos de interés de las operaciones de crédito concertadas por los beneficiarios con el propio IVF y, en su caso, con las entidades financieras que participen con el mismo en la financiación de proyectos de inversión.

La Orden de 26 de febrero de 2003 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, regula los apoyos a la inversión productiva para el ejercicio 2003, estableciendo una cuantía máxima de 7.106.926 euros. Adicionalmente, en la Disposición transitoria primera de la indicada Orden se destinan 1.803.036 euros para atender las subvenciones solicitadas en ejercicios anteriores que no pudieron ser atendidas por falta de disponibilidad de crédito presupuestario. Las obligaciones reconocidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 por estas subvenciones han ascendido a 3.047.043 euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2003 se habían

percibido 2.585.621 euros y se encontraban pendientes de cobro 461.422 euros. Los gastos e ingresos contabilizados por este concepto han ascendido a 3.047.043 euros (apartados 4.4.3 y 4.4.5).

En “Subvención contrato reafianzamiento SGR” se refleja el importe a percibir de la Generalitat Valenciana por la subvención devengada en el ejercicio 2003 destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de reafianzamiento con la SGRCV(apartado 4.4.5).

En “Subvención servicio de la deuda” se recoge el saldo deudor de la Generalitat por las subvenciones a transferir al IVF como entidad gestora del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. Las obligaciones reconocidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003 por estas subvenciones han ascendido a 602.215 euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2003 se habían percibido 450.750 euros y se encontraban pendientes de cobro 151.465 euros. (apartado 4.4.5)

La cuenta “Reavales SGR” recoge los pagos reclamados por la SGRCV al IVF de los créditos reavalados que han resultado fallidos y que a 31 de diciembre de 2003 ascendían a 1.529.271 euros. Estos pagos obedecen al contrato suscrito el 14 de enero de 2000 entre ambas entidades, cuyo objeto es el reafianzamiento por parte del IVF de los fallidos que se produzcan en las operaciones de garantía financiera otorgadas a sus socios partícipes por la SGRCV. Este contrato tiene una duración inicial comprendida entre el 30 de junio de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, siendo prorrogable por períodos anuales, y establece que la SGRCV se compromete a ceder y el IVF a aceptar la cesión del riesgo del 40% de todas las operaciones de garantía financiera que sean objeto del contrato. Asimismo, en la citada fecha se suscribió un contrato complementario del anterior por el que se fija un límite máximo del riesgo total reafianzado equivalente a 450.759.078 euros. El 11 de mayo de 2004 se formalizó un nuevo contrato con la SGRCV modificando el anterior, y estableciendo que el porcentaje de riesgo cedido será la diferencia entre el 75% y el porcentaje de cobertura asumido por la entidad “Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA)”, con el límite máximo del 40%. Dicha modificación será aplicable a los avales formalizados a partir del 1 de enero de 2004.

Por su parte, los importes recuperados por la SGRCV y comunicados al IVF se registran en la cuenta de naturaleza acreedora “Recobros SGRCV”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 1.501.265 euros.

El IVF tiene constituida una provisión, por importe global de 4.244.091 euros, de los que 168 euros se recogen en la cuenta “Provisión para insolvencias” (Cuadro 9), que cubren parte del saldo neto de “Reavales SGR” menos “Recobros SGRCV”, y 4.243.923 euros en “Provisión para riesgos y gastos” (apartado 4.2.8).

Las dotaciones netas a dichas provisiones han ascendido en el ejercicio 2003 a 857.518 euros, contabilizados en el epígrafe “Variación de provisiones de tráfico” de la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3). Asimismo, las provisiones aplicadas durante el ejercicio 2003 por regularización de fallidos han ascendido a 194.992 euros.

En la cuenta “Otros deudores” se recogen 824.572 euros de comisiones pendientes de cobro de dos instituciones oficiales por avales prestados por la Generalitat Valenciana, tal como se indica en el apartado 4.4.4. Debido a las escasas expectativas de cobro de las comisiones pendientes de una de dichas instituciones, se ha dotado una provisión por insolvencias por importe de 815.568 euros, recogida en “Variación de provisiones de tráfico”, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La agrupación contable “Otras cuentas” recoge, entre otros, anticipos para gastos a justificar por importe de 4.267 euros. De dicho importe, 3.023 euros corresponden a anticipos concedidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 y pendientes de justificación a fecha de realización del trabajo. Al respecto, el IVF debería iniciar las actuaciones pertinentes para la consiguiente liquidación de los citados anticipos concedidos al personal, máxime considerando que en uno de los casos analizados el perceptor del anticipo ha causado baja en la nómina del Instituto en el ejercicio 2004, al extinguirse la relación laboral, sin que se haya efectuado el reintegro del importe entregado.

4.2.5 Inversiones financieras temporales

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003, comparada con el ejercicio anterior, es la siguiente en euros:

Inversiones financieras temporales	31/12/2003	31/12/2002
Créditos a corto plazo	53.039.153	44.542.357
Intereses a corto plazo de créditos	1.103.296	983.396
Deudores por intereses vencidos	66.578	95.736
Deudores Swaps	664.906	13.986
Provisión créditos a corto plazo	(2.510.659)	(2.352.262)
Total	52.363.274	43.283.213

Cuadro 11

Los saldos de las cuentas “Créditos a corto plazo” y “Provisión créditos a corto plazo” se analizan en el apartado 4.2.3 b) de este Informe.

El saldo de la cuenta “Intereses a corto plazo de créditos” recoge los intereses devengados y no vencidos por los préstamos concedidos por el IVF.

Tal como refleja la memoria, desde finales de diciembre de 2002 y durante el año 2003, el IVF ha actuado como contraparte en el cierre de operaciones de permuta financiera (swaps) de tipo de interés de ciertas empresas públicas por un importe de 237.417.896 euros. Mediante este tipo de operaciones las empresas públicas han convertido parcialmente su deuda variable en deuda a tipo fijo. En “Deudores Swaps” se recoge el importe pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2003 por intereses devengados por estas operaciones, cuyo detalle es el siguiente:

Fecha formalización	Tercero	Vigencia		Nocional	Tipo fijo
04/12/2002	CACSA	16/12/2002	17/12/2007	30.000.000	3,95%
14/02/2003	RTVV	20/03/2003	20/03/2008	42.000.000	3,30%
14/02/2003	RTVV	20/03/2003	20/03/2008	40.458.000	3,30%
17/01/2003	CACSA	16/06/2003	15/12/2006	30.000.000	3,34%
27/05/2003	RTVV	21/07/2003	21/07/2008	94.959.896	2,95%
Total				237.417.896	

Cuadro 12

El IVF ha cubierto su posición con las empresas en el mercado financiero mediante las operaciones siguientes:

Fecha formalización	Banco	Vigencia		Nocional	Tipo fijo
17/01/2003	Crédit Agricole Indosuez	15/06/2003	15/12/2006	30.000.000	3,31%
04/12/2002	JP Morgan Chase Bank	15/06/2003	15/12/2006	30.000.000	3,93%
27/05/2003	BBVA	21/07/2003	21/07/2008	48.000.000	2,95%
05/06/2003	Crédit Agricole Indosuez	21/07/2003	21/07/2008	23.959.896	2,92%
14/02/2003	JP Morgan Chase Bank	20/03/2003	20/03/2008	42.000.000	3,28%
14/02/2003	ABN-AMRO BANK	20/03/2003	20/03/2008	40.458.000	3,28%
04/06/2003	Société Generale	21/07/2003	21/07/2008	23.000.000	2,92%
Total				237.417.896	

Cuadro 13

Por otro lado, en el año 2003 se concedió un préstamo en moneda extranjera por un importe de 5.000.000 de zlotys, equivalentes a 1.086.957 euros (operación 595/03). Al objeto de eliminar los riesgos derivados de la anterior operación, se formalizó un contrato de permuta financiera de tipo de cambio (Cross currency swap). Las características de dicha operación son las siguientes:

Nominal	Fecha inicio	Fecha vencimiento	Tipo acreedor	Tipo deudor
5.000.000 zlotys/1.086.957 euros	22/10/2003	22/12/2010	WIBOR a 6m +0.07	EURIBOR a 6m.

Cuadro 14

Al 31 de diciembre de 2003, los intereses devengados y no vencidos, deudores y acreedores por todas estas operaciones ascienden a 664.906 euros (Cuadro 11) y 652.761 euros (apartado 4.2.9), respectivamente.

Asimismo, el importe de los ingresos y gastos financieros totales devengados por estas operaciones han sido de 8.772.866 euros de ingresos y 8.748.827 euros de gastos, y se recogen, respectivamente, dentro de "Otros ingresos financieros" y "Gastos financieros" en la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

4.2.6 Fondos Propios

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se desglosan a continuación, en euros:

Fondos propios	31-12-02	Distribuc. Resultados	Adiciones	Retiros	31-12-03
Fondo social	51.296.016	-	1.250.700	-	52.546.716
Reserva legal	209.642	-	-	-	209.642
Otras reservas	747.186	1.115.342	-	-	1.862.528
Pérdidas y ganancias	1.115.342	(1.115.342)	6.347	-	6.347
Total	53.368.186	0	1.257.047	-	54.625.233

Cuadro 15

En el ejercicio 2003 se han distribuido los resultados del ejercicio anterior mediante la aplicación a “Otras reservas” del saldo de “pérdidas y ganancias” al 31 de diciembre de 2002, por importe de 1.115.342 euros.

El Fondo Social del Instituto se ha incrementado en 1.250.700 euros, importe recogido para tal fin en la Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

En el ejercicio 2001, el IVF aplicó el saldo de “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, por importe de 1.250.700 euros, a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por 1.073.592 euros, quedando un remanente de 177.108 euros que se destinó a incrementar las reservas. De este importe, en el ejercicio 2002 se dieron de baja 117.108 euros como resultado del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 2002, de compensación del saldo adeudado a la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2001, con cargo a las transferencias del ejercicio 2002 a recibir por el Instituto, por importe de 558.842 euros. A fecha de realización del presente trabajo (junio 2004), no ha sido reclamado por la Generalitat Valenciana el importe restante destinado a reservas en el ejercicio 2001 por 60.000 euros.

Por otro lado, tal como se puso de manifiesto en los Informes de Fiscalización de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, el saldo de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 debería haberse reducido en 2.404.048 euros, ya que el IVF debería haber dotado a 31 de diciembre de 2000 un Fondo de Garantía por el citado importe, destinado a cubrir las insolvencias derivadas de actuaciones crediticias de carácter especial, con objeto de adecuar su balance a los requerimientos de máxima prudencia del Banco de España en cuanto a calificación de riesgos y provisión de insolvencias.

En consecuencia, se reitera lo indicado en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores respecto a que el IVF debería practicar los ajustes correspondientes a fin de constituir el citado Fondo de Garantía, por importe de 2.404.048 euros.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de este epígrafe, que a 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 2.647.217 euros, recoge el importe pendiente de aplicar a resultados por las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana y por la cesión del inmueble donde el Instituto tiene ubicadas sus oficinas que se comenta en el apartado 4.2.1. Su movimiento durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro, elaborado en euros:

Ingresos	Importe
Saldo 31-12-02	2.754.415
Aumentos:	173.300
<i>Consignación LPGV 2003</i>	173.300
Disminuciones:	(280.291)
<i>Aplicación subvenciones de capital</i>	(108.633)
<i>Amortización derecho de uso</i>	(81.030)
<i>Minoración Acuerdo G.V. 4-2-03</i>	(90.152)
<i>A devolver a la G.V.</i>	(476)
Regularizaciones	(207)
Saldo 31-12-03	2.647.217

Cuadro 16

Las subvenciones de capital aplicadas a la adquisición de inmovilizado han ascendido a 82.672 euros, quedando un remanente a reintegrar a la Generalitat Valenciana por importe de 476 euros. Los traspasos a resultados han sido verificados de conformidad.

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe, que asciende a 4.243.923 euros, recoge la provisión para cubrir los riesgos por los reavales de la SGRCV cedidos al Instituto. Esta provisión se desglosa en 2.665.693 euros en concepto de provisión específica, constituida para aquellos pagos que previsiblemente deberán atenderse en el ejercicio siguiente, y 1.578.230 euros en concepto de provisión genérica, que cubre el 1% del riesgo vivo de la SGRCV cedido al IVF al 31 de diciembre de 2003, minorado por el riesgo dudoso específicamente provisionado.

Según la memoria auditada de la SGRCV, el riesgo total que mantiene la Sociedad con sus avalados por operaciones de garantía financiera a 31 de diciembre de 2003 asciende a 752.549.000 euros, de los que 166.601.000 euros corresponderían al riesgo reavalado por el IVF.

Tal como se indica en el apartado 4.2.3.b), el saldo de este epígrafe debería incrementarse en al menos 4.554.936 euros para cubrir el riesgo de insolvencia derivado de ciertas garantías asumidas por el Instituto.

4.2.9 Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe clasificado en “Acreedores a largo plazo” se registran los préstamos concedidos al IVF por diversas entidades financieras con vencimiento superior a 1 año, tal como se desglosa en el siguiente cuadro, en euros:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe
Banco Europeo de Inversiones	Euribor+0,12%	15/12/2013	20.000.000
Banco Europeo de Inversiones	Euribor+0,12%	15/09/2014	25.000.000
Banco Europeo de Inversiones	Euribor+0,12%	15/06/2015	25.000.000
Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)	Euribor+0,005%	4/12/2009	30.000.000
Total			100.000.000

Cuadro 17

Adicionalmente, los créditos vigentes a 31 de diciembre de 2003 con vencimiento en el ejercicio 2004 se clasifican en “Acreedores a corto plazo”, siendo su composición la siguiente, en euros:

Deudas con entidades de crédito a corto plazo	31-12-03
Préstamos recibidos a corto plazo	109.302.000
Pólizas de crédito	31.061.264
Intereses devengados y no vencidos	165.592
Acreedores Swaps	652.761
Total	141.181.617

Cuadro 18

A continuación se muestra el desglose por entidades financieras prestamistas de los “Préstamos recibidos a corto plazo”, en euros:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe
BANCAJA	Euribor - 0,03%	17/03/2004	21.035.000
Banco de Valencia	Euribor - 0,03%	17/03/2004	7.200.000
Caja Rural Central Orihuela	Euribor - 0,03%	17/03/2004	1.500.000
Caja Campo	Euribor - 0,03%	17/03/2004	1.352.000
Caja Rural de Torrent	Euribor - 0,03%	17/03/2004	1.232.000
Ruralcaja	Euribor - 0,03%	17/03/2004	1.202.000
Caixa Popular	Euribor - 0,03%	17/03/2004	781.000
Banco Santander Central Hispano	Euribor + 0,00%	17/03/2004	30.000.000
BBVA	Euribor + 0,04%	17/03/2004	10.000.000
BBVA	Euribor + 0,05%	21/12/2004	35.000.000
Total			109.302.000

Cuadro 19

El detalle de los saldos dispuestos en pólizas de crédito al 31 de diciembre de 2003, en euros, se recoge en el siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Importe concedido	Importe dispuesto
BBVA	Euribor-0,02%	31/12/04	6.010.121	5.935.121
Banco Santander Central Hispano	Euribor+0,00%	31/12/04	6.010.121	4.424.448
BANCAJA	Euribor-0,02%	31/12/04	6.010.121	4.674
Caja de Ahorros del Mediterráneo	Euribor+0,00%	31/12/04	6.010.121	4.425.079
Banco de Valencia	Euribor-0,02%	31/12/04	6.010.121	5.926.188
Ruralcaja	Euribor-0,02%	31/12/04	6.010.121	5.926.257
La Caixa	Euribor+0,00%	31/12/04	6.010.121	4.419.497
Total				31.061.264

Cuadro 20

El IVF ha efectuado operaciones de endeudamiento a muy corto plazo, que han sido dispuestas y canceladas durante el ejercicio, por importe de 209.704.000 euros, habiéndose reducido con respecto al ejercicio anterior en un 20,7%.

A 31 de diciembre de 2003, el volumen vivo de endeudamiento a largo y corto plazo ha ascendido a 241.181.617 euros, habiéndose incrementado en un 4,4% con respecto al ejercicio 2002, sin que este importe supere el límite de 306.000.000 euros, previsto en el artículo 38.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003. La limitación prevista a estos efectos en el artículo 26 del Reglamento del IVF debería ser revisada a la vista de la modificación legislativa introducida por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

4.2.10 Acreedores comerciales

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Acreedores comerciales	Importe
Acreedores por prestación de servicios	735.375
Acreedores Planes de Apoyo	255.028
Acreedores facturas pendientes de recibir	88.997
Anticipos de clientes	72.000
Generalitat Valenciana acreedora	53.870
SGRCV acreedora	52.492
Total	1.257.762

Cuadro 21

El saldo de la cuenta “Acreedores Planes de Apoyo” recoge las subvenciones pendientes de pago a los distintos beneficiarios del “Plan de Apoyo a la Inversión Empresarial”. Asimismo, dentro de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” se incluyen 461.152 euros por este mismo concepto.

En “Anticipo de clientes” se recogen los importes percibidos en 2002 y 2003 a cuenta de las ventas de inmuebles descritas en el apartado 4.2.2.

Dentro de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” se recogen 53.394 euros de subvenciones del Plan de Apoyos, reintegradas al IVF y pendientes de devolución a la Generalitat Valenciana, así como 476 euros de subvenciones de capital percibidas en el ejercicio y no aplicadas a su finalidad (apartado 4.2.7).

Finalmente, la cuenta “SGRCV. Acreedora” recoge el importe adeudado a la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana, al 31 de diciembre de 2003, en virtud del contrato de reafianzamiento mantenido con dicha Entidad (apartado 4.2.4).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2003	2002	Variación
Coste de endeudamiento	5.853.959	7.625.186	(23,2%)
Gastos de personal	2.266.590	2.077.990	9,1%
Dotaciones para amortización del inmovilizado	209.205	223.152	(6,3%)
Variación provisiones de tráfico	1.673.086	697.035	140,0%
Otros gastos de explotación	4.773.774	5.449.147	(12,4%)
Beneficios de explotación	-	1.564.558	-
Variación provisión inversiones financieras	679.042	(69.644)	(1.075,0%)
Gastos financieros	8.748.827	106.092	8.146,4%
Resultados financieros positivos	-	79.427	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	1.643.985	-
Variación de las provisiones Inmovilizado	7.272	929.907	(99,2%)
Gastos extraordinarios	0	100	(100,0%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	27.674	296.294	(90,7%)
Resultados extraordinarios positivos	1.020.170	-	-
Beneficios antes de impuestos	6.347	1.115.342	(99,4%)
Impuesto sobre Sociedades	0	0	-
Resultado del ejercicio (beneficio)	6.347	1.115.342	(99,4%)

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	10.571.614	13.138.254	(19,5%)
Otros ingresos de explotación	3.818.826	4.498.814	(15,1%)
Pérdidas de explotación	(386.174)	-	-
Ingresos financieros	8.800.220	115.875	7.494,6%
Resultados financieros negativos	(627.649)	-	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	(1.013.823)	-	-
Subvenciones capital transf. al resultado	108.633	142.195	(23,6%)
Ingresos extraordinarios	81.030	54.897	47,6%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	861.943	285.173	202,2%
Ingresos venta inmovilizado	3.510	215.393	(98,4%)
Resultados extraordinarios negativos	-	(528.643)	-
Pérdidas antes de impuestos	-	-	-
Resultado del ejercicio (pérdida)	-	-	-

Cuadro 22

El resultado del ejercicio 2003, que ha ascendido a 6.347 euros, se ha visto reducido con respecto al ejercicio 2002 en un 99,4%, como consecuencia fundamentalmente del incremento en las variaciones de provisiones de tráfico y financieras.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Coste de endeudamiento

Los intereses devengados en el año 2003 por los préstamos recibidos por el Instituto (apartado 4.2.9) han ascendido a 5.853.959 euros, habiéndose reducido con respecto al ejercicio anterior en un 23,2%.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal de los ejercicios 2003 y 2002 se muestra a continuación, en euros:

Gastos de personal	2003	2002
Sueldos y salarios	1.722.725	1.606.605
Seguridad Social a cargo de empresa	455.414	427.734
Otros gastos de personal	88.451	43.651
Total	2.266.590	2.077.990

Cuadro 23

Los gastos de personal han experimentado un aumento del 9,1% con respecto al ejercicio 2002, motivado fundamentalmente por el efecto de determinadas bajas y permisos sin sueldo durante el ejercicio 2002, así como por el aumento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.1 de la citada Ley, el Instituto ha solicitado la preceptiva autorización de masa salarial a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para el ejercicio 2003, habiendo obtenido dicha autorización el 28 de julio de 2003 por un importe de 2.003.209 euros, entre los que se incluyen las retribuciones correspondientes a los 61 puestos de trabajo del catálogo de puestos de trabajo del Instituto, así como los gastos de formación, fondo de acción social, cargas sociales, remuneración de la dirección general y remuneraciones variables. El indicado catálogo fue inicialmente aprobado por el Consejo General del Instituto el 20 de noviembre de 1992, y se actualiza periódicamente, siendo la última actualización la aprobada por el Consejo General el 11 de marzo de 2003. Cabe indicar que al 31 de diciembre de 2003 existían 7 puestos de trabajo vacantes, por lo que la plantilla ascendía a 54 empleados.

En cumplimiento del artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, el 11 de diciembre de 2003 el IVF solicitó autorización al Gobierno Valenciano para proceder a la efectiva aplicación de las cuantías individualmente asignadas a su personal en concepto de productividad, ascendiendo dicha propuesta a un importe de 92.283 euros. Dicha autorización se

produjo mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 19 de diciembre de 2003. A 31 de diciembre de 2003, el importe anterior había sido abonado en su totalidad a los empleados del Instituto.

Mediante Resolución del Director General de 23 de diciembre de 2003 se contrató con carácter de interinidad a una empleada que prestaba sus servicios desde el ejercicio 2001 mediante sucesivas prórrogas de un contrato temporal para obra o servicio determinado. En dicha contratación no se han respetado los principios generales de publicidad, capacidad, mérito e igualdad establecidos en el artículo 23 del Reglamento del Instituto y desarrollados en el artículo 3 del procedimiento de selección de personal aprobado por el Consejo General del IVF el 16 de octubre de 2002.

Mediante Resolución del Director General de 10 de diciembre de 2002, se han convertido ocho contratos de interinidad y uno temporal en laborales indefinidos, al amparo de lo previsto con carácter excepcional en el artículo 10 "consolidación del empleo" del citado procedimiento de selección de personal. No obstante, el IVF no ha realizado la convocatoria extraordinaria para la cobertura definitiva de los puestos de trabajo afectados, tal como contempla el citado artículo.

Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, el Instituto constituyó un fondo de ayuda social equivalente al 0,8% de la masa salarial anual, desde el 3 de julio de 1995 hasta 31 de diciembre de 2002, cuyo objeto era la creación de un Plan de Pensiones. La constitución de dicho fondo fue informada favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 10 de diciembre de 2002. Asimismo, en julio de 2002, el IVF y el Comité de Empresa acordaron que durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004, el fondo social se dotara por el 2% de la masa salarial bruta para estos ejercicios, habiéndose aplicado dicho porcentaje a partir del ejercicio 2003, lo que supone una dotación efectuada en el ejercicio 2003 por importe de 39.969 euros. El importe acumulado que ha sido aplicado al Plan de Pensiones a 31 de diciembre de 2003 asciende a 131.958 euros.

Se ha seleccionado una muestra de nóminas, habiéndose verificado que se ajustan a la normativa vigente y que las retribuciones recogidas en las mismas se adecuan a las previstas para cada puesto de trabajo en el catálogo aprobado por el Consejo General del Instituto.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de gastos comparada con el ejercicio anterior, en euros, es la siguiente:

Otros gastos de explotación	2003	2002
Programa de incentivos a la inversión productiva	3.047.043	3.866.827
Servicios profesionales	882.451	781.671
Otros servicios	459.048	479.071
Publicidad y relaciones públicas	130.366	88.106
Subvenciones Convenio Fundación Estudios Bursátiles	60.101	60.101
Suministros	58.864	57.322
Convenio asociación empresa	36.916	0
Tributos	13.771	20.722
Otros	85.214	95.327
Total	4.773.774	5.449.147

Cuadro 24

En la cuenta “Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana a través del Instituto, convocadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (apartado 4.2.4). Estas subvenciones cubren entre uno y dos puntos porcentuales de los intereses de los préstamos que concierten los beneficiarios con el IVF y, en su caso, con las entidades financieras que participen con el mismo en la financiación de proyectos de inversión de especial interés para la economía valenciana. Asimismo, estas subvenciones pueden financiar el importe correspondiente a la comisión de apertura (0,5% del nominal).

Los ingresos contabilizados por este concepto han ascendido asimismo a 3.047.043 euros (apartado 4.4.5).

En “Otros servicios” se recoge, fundamentalmente, el coste de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del IVF, por importe de 340.314 euros. Asimismo, dentro de dicha cuenta figuran registrados 39.646 euros correspondientes a gastos por atenciones sociales. En la revisión efectuada sobre una muestra de estos últimos gastos, se ha observado que en los expedientes no constan las facturas o recibos acreditativos de los gastos realizados. No obstante, de la descripción del concepto del gasto que figura en contabilidad cabe inferir que determinados gastos satisfechos con tarjeta de crédito, por un importe aproximado de 6.794 euros, difícilmente pueden resultar imputables a la actividad propia del Instituto, por lo que debe procederse a su regularización.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La composición y la evolución interanual de este epígrafe, en euros, es la siguiente:

Cuentas	2003	2002
Intereses por préstamos concedidos	10.108.705	12.169.919
Comisión préstamos concedidos	377.260	405.758
Intereses de demora	46.216	84.616
Prestación de servicios	39.433	477.961
Total	10.571.614	13.138.254

Cuadro 25

La cuenta “Intereses por préstamos concedidos” recoge los intereses devengados por los préstamos concedidos por el IVF analizados en el apartado 4.2.3 b) de este Informe. Los tipos de interés de general aplicación giran en torno al “Euribor” más un margen adicional comprendido entre el 0,5% y el 2,2%.

En “Comisión préstamos concedidos” se registra la comisión de apertura de los préstamos desembolsados, que asciende generalmente a un 0,5% del importe concedido. Esta comisión se hace efectiva en el primer desembolso, descontándose del importe prestado.

El IVF ha contabilizado en “Prestación de servicios” 39.433 euros en concepto de ingresos por las comisiones devengadas durante el ejercicio por los avales prestados por la Generalitat Valenciana a dos instituciones oficiales, para garantizar diversas operaciones de crédito por un importe global de 59.860.802 euros, que fueron formalizadas entre 16 de mayo de 1991 y 28 de junio de 1996 y, en uno de los casos, renovada el 28 de mayo de 2002. Adicionalmente, se han registrado por el mismo concepto 798.649 euros en “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”, por las comisiones devengadas hasta 31 de diciembre de 2002 correspondientes a una de las instituciones mencionadas, que no fueron registrados con anterioridad, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002. Adicionalmente, el IVF ha contabilizado una provisión para insolvencias por importe de 815.568 euros que cubre la totalidad del saldo pendiente de cobro de dicha institución, saldo que figura recogido en “Otros deudores” (apartado 4.2.4).

Estos ingresos obedecen a lo dispuesto en el artículo 84.2 del LHPGV, por el cual se dispone que, a partir del 1 de enero de 1994, el IVF será el beneficiario de las comisiones por avales prestados a cargo de la tesorería de la Generalitat Valenciana, cuando le corresponda su tramitación y seguimiento.

Adicionalmente, existe otro aval formalizado por la Generalitat Valenciana con una asociación comarcal de entidades, suscrito el 20 de diciembre de 2002 en garantía de una línea de crédito por importe de 7.512.651 euros. Este aval no ha generado comisiones en el ejercicio 2003 por no haber sido dispuesto importe alguno por parte de la entidad prestataria.

La memoria del IVF debería mostrar la naturaleza, condiciones y situación de los indicados avales, información que se considera de importancia para el adecuado reflejo de la imagen fiel de las cuentas anuales.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta partida de ingresos comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Otros ingresos de explotación	2003	2002
Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva	3.047.043	3.866.827
Subvención gestión servicio deuda	602.215	504.936
Subvención SGR	169.568	127.051
Total	3.818.826	4.498.814

Cuadro 26

En “Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado los ingresos devengados por las subvenciones gestionadas por el IVF que se comentan en los apartados 4.2.4 y 4.4.3.

En “Subvención gestión servicio deuda” se ha contabilizado la subvención obtenida para la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, que tiene encomendada el Instituto. Los gastos generados en el año 2003 por este concepto, y en consecuencia los ingresos devengados, han ascendido a 602.215 euros.

En “Subvención SGR” se reflejan las obligaciones reconocidas con cargo a la subvención prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, cuya consignación inicial ascendía a 300.500 euros, para atender las obligaciones derivadas del contrato de reafianzamiento con la SGRCV (apartado 4.2.4). En este sentido, en el ejercicio 2003 las dotaciones netas a la provisión para riesgos y gastos, practicadas a estos efectos, han sido de 857.518 euros, mientras que los pagos realizados a la SGRCV netos de reembolsos han ascendido a 169.568 euros.

4.5 Situación fiscal

De acuerdo con la revisión efectuada, el IVF se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

Hasta el ejercicio 1998, el IVF se encontraba exento del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo establecido en la redacción original del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del citado impuesto. Este artículo fue modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de manera que el IVF quedaba fuera del ámbito de exención del impuesto una vez finalizado el período de adaptación previsto en la Disposición transitoria primera de la citada Ley.

Esta circunstancia se produce en el período impositivo del ejercicio 1999, a partir del cual el IVF ha practicado las liquidaciones pertinentes por el Impuesto de Sociedades como entidad sujeta y no exenta al mismo.

Por otro lado, se ha observado que las declaraciones mensuales de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF practicadas por el Instituto no incluyen como retribución en especie la diferencia entre el interés legal del dinero, fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2003, y el Euribor, que es el tipo aplicado en los préstamos al personal del IVF.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En relación con las contrataciones efectuadas por el Instituto durante el ejercicio 2003, cabe señalar que en el examen efectuado sobre una muestra de expedientes de contratación se ha comprobado que el IVF aplica los procedimientos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no habiéndose detectado incumplimientos significativos.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Clarificar el destino final del Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito, si bien el Instituto ha iniciado las acciones que se indican en el apartado 3.3 con objeto de liquidar y distribuir dicho Fondo, estando pendiente la distribución del mismo en la forma prevista en la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
 - a.2) Respecto a las garantías sobre operaciones financieras prestadas por el IVF y recogidas en la memoria, se recomienda su reflejo, junto con el resto de cuentas de orden, de forma anexa al balance (apartado 4.2.3 b).
 - a.3) Para una mejora de los procedimientos de concesión de préstamos se recomienda la formalización de las solicitudes de financiación y su consiguiente archivo en los expedientes, junto con las propuestas de resolución e informes de valoración, que deberán estar adecuadamente suscritos, tal como se indica en el apartado 4.2.3 b).
 - a.4) Los gastos en atenciones sociales deben ser adecuadamente soportados mediante sus correspondientes facturas (apartado 4.4.3).
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) La memoria debe mostrar información sobre la naturaleza, condiciones y situación de los avales prestados por la Generalitat Valenciana de cuyos ingresos es beneficiario el IVF (apartado 4.4.4).
 - b.2) El IVF debe tomar las medidas oportunas para la liquidación de los anticipos a justificar que se indican en el apartado 4.2.4.
 - b.3) El Instituto debería computar como retribución en especie, en las declaraciones mensuales de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, la diferencia entre el tipo de interés legal del dinero y el tipo aplicado en los préstamos concedidos al personal.

- b.4) Las modificaciones en las condiciones iniciales de las operaciones de préstamo acordadas por la Comisión de Inversiones deben ser aprobadas por el órgano competente.